

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y JUVENTUD

2024/5962 *Extracto convocatoria subvenciones Plan Corresponsables.*

Anuncio

BDNS(Identif.): 805524

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/805524>)

Extracto de la convocatoria de subvenciones del Plan Corresponsables por el que se conceden subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva para actuaciones en materia de Conciliación Corresponsable, destinado a entidades locales menores de 20.000 habitantes de la provincia de Jaén.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/764173>)

Convocatoria de subvenciones del Plan Corresponsables por el que se conceden subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva para actuaciones en materia de conciliación corresponsable, destinado a entidades locales menores de 20.000 habitantes de la provincia de Jaén.

Primero. Beneficiarios.

Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Jaén.

Segunda. Objeto.

Subvenciones a Ayuntamientos de la provincia de Jaén de menos de 20.000 habitantes, para solicitar subvenciones en materia de Conciliación Corresponsable, en régimen de concurrencia no competitiva, para los siguientes actuaciones:

6.1. Puesta en marcha de servicios de cuidado profesional para familias con hijas e hijos de hasta 16 años que atiendan en domicilio por horas o en espacios preferentemente públicos (salvo autorización expresa del centro gestor) convenientemente habilitados al efecto, promoviéndose en todo caso el acceso de niñas, niños y jóvenes con discapacidad.

6.2. Creación de empleo de calidad: Fomento del empleo en los servicios de cuidado de las personas jóvenes con perfiles profesionales relacionados con los cuidados a menores.

Tercero. Bases reguladoras.

Ordenanza reguladora de concesión de subvenciones del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Jaén (BOP número 44, de 5 de marzo de 2018).

Cuarto. Cuantías e importes a solicitar.

- Cuantía total: 1.026.087,67 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes, conforme al Anexo I, será de 20 días hábiles, iniciándose el día 7 de enero y finalizándose el día 3 de febrero de 2025, con independencia de la fecha de publicación de esta convocatoria.

Sexto. Otros datos de interés.

- Los gastos realizados deberán encajar con el objeto que se persigue a través de cada una de las actuaciones de la presente convocatoria, y con los objetivos que se recogen en el Plan estratégico de subvenciones del Área de Igualdad, Políticas Sociales y Juventud de la Diputación Provincial de Jaén del año 2024, aprobado por Resolución nº 226, de 15 de febrero de 2024 (BOP número 36, de 20 de febrero de 2024), quedando excluidos aquellos que no se adecuen a dichos objetivos.

- Solicitudes: la presentación se realizará a través de la sede electrónica de la Diputación de Jaén que se encuentra en la dirección <https://sede.dipujaen.es/AyudaSubvenciones> .

- Compatibilidad con otras subvenciones: sí.

- Documentación: los anexos de la convocatoria estarán publicados en la página web de Diputación Provincial en el siguiente enlace: <http://www.dipujaen.es> y en <https://sede.dipujaen.es> .

- Forma de pago: el pago de la subvención se realizará por anticipado.

- Forma de justificación: la justificación se realizará de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 de la Ordenanza.

- Plazo máximo de justificación: 10 de noviembre de 2025.

Jaén, 26 de diciembre de 2024.- La Diputada del Área de Igualdad, Políticas Sociales y Juventud, FRANCISCA MEDINA TEVA.